

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10815.-

VISTO:

El Expediente N° OE-2607-M-2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota con fecha 18 de Mayo de 2006, dirigida al señor Secretario de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Neuquén y al Director del Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén, rubricada por el señor Francisco CALUSIO, en su carácter de Director de Marketing y Exportaciones de Bodegas CHANDON, se expresa la voluntad de donar una obra "Sin Título", 1993, técnica acrílico sobre tela de 0,70 x 0,50 cm, cuyo autor es el plástico Pablo Siquier.-

Que es voluntad de la Empresa CHANDON ceder en donación al Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén la obra del artista plástico Pablo Siquier.-

Que el objetivo de la donación es aumentar el patrimonio del Museo Nacional de Bellas Artes de Neuquén.-

Que la obra donada resulta de invalorable importancia para el incremento del patrimonio cultural de la ciudad de Neuquén.-

Que tal donación permitirá y garantizará el acceso de todos los habitantes a la mencionada obra de este artista argentino.-

Que la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Neuquén solicita al Intendente que se realicen los trámites que considere pertinentes respecto a la donación de la obra.-

Que, asimismo, el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 031/2007 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 012/2007, el día 05 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2007, celebrada por el Cuerpo el 12 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por la Empresa CHANDON, consistente

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

en una obra "Sin Título", del año 1993, cuya técnica es acrílico sobre tela, de 0,70 x 0,50 cm, realizada por el artista plástico argentino Pablo Siquier.-

ARTÍCULO 2º): La obra citada en el Artículo 1º) integrará el Patrimonio Cultural de -----la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en la Sede Neuquén del Museo Nacional de Bellas Artes.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° OE- 2607-M-2007).-

ES COPIA:
gma.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 10815 / 2007
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° OE 2607. M. 07

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1630
Fecha: 17/08/07